Ministerio de Relaciones del Supremo
Gobierno del Estado de Guatemala.

El General Presidente del Estado de Guatemala:

Por cuanto el Congreso Constituyente del mismo Estado ha emitido el siguiente

DECRETO
N.° 26.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE GUATEMALA,

Considerando: que deberán cerrarse sus sesiones dentro de pocos dias, y que es indispensable haya una persona que desempeñe las funciones del Presidente en los casos de muerte, enfermedad ó ausencia del propietario,

DECRETA:

Nómbrase Vice-Presidente del Estado, electo por el Congreso, al Señor General de Brigada Vicente Cruz, el que prestará juramento ante el mismo Congreso á las diez del dia de mañana.

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.

Dado en el Salón de sesiones—Guatemala á diez de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.=*Plácido Flores*, Diputado Presidente.=*José Velazco*, Diputado Secretario.=*Rodrigo Arrazola*, Diputado Secretario.

Palacio del Supremo Gobierno, Guatemala Septiembre 10. de 1845.

Por tanto: Ejecútese:
R. Carrera.

El Secretario de gobernacion
J. A. Azmitia.

Y por disposicion del Excmo. Sr. Presidente del Estado, se imprime, publica y circula.

Guatemala, Septiembre 10. de 1845.

Azmitia.